**Hechos que debemos conocer:   
Jóvenes con Discapacidades: Derechos, Participación E Inclusión**

En una población global de 7.4 mil millones de personas, **1 mil millones (15%) son personas con discapacidad**

**19.2% de la población femenina son mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad**

Se estima que hay **180 millones de personas jóvenes (entre 10 y 24 años) con discapacidad,** de las cuales más de **144 millones** viven en países de bajos ingresos

* Las personas con discapacidad son hasta 3 veces más propensas a sufrir **violencia física, sexual y emocional**
* **19,2% de la población femenina** son mujeres y niñas con discapacidad
* Las mujeres con discapacidad tienen hasta **10 veces más probabilidades** de experimentar violencia sexual
* Entre el **40% y el 68%** de las mujeres jóvenes con discapacidad y entre el **16% y el 30%** de los hombres jóvenes con discapacidad experimentarán violencia sexual antes de los 18 años
* Las mujeres con discapacidad en instituciones son más propensas a sufrir abortos y esterilizaciones forzadas, infecciones de transmisión sexual y violencia sexual, emocional y física

Conocer y entender tus derechos es un paso importante hacia la inclusión plena y la participación significativa tuya, de tus amigos y amigas y de otras personas en las comunidades y en nuestras sociedades. ¡La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos son herramientas poderosas que puedes usar! Lee a continuación para obtener más información y participa con preguntas en la reunión regional en línea con representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Alianza Internacional de Discapacidad y expertos locales y regionales.

**¿Qué es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CDPD- es un tratado de derechos humanos jurídicamente vinculante que fue adoptado por las Naciones Unidas en Nueva York en 2006. La CDPD significa un cambio fundamental de la visión de las personas con discapacidad: del modelo médico de discapacidad al enfoque del modelo social basado en los derechos.

El modelo social de la CDPD reconoce que las personas con discapacidad enfrentan barreras como resultado de la estructura social de nuestras sociedades. Estas barreras limitan la posibilidad de las personas con discapacidad para hacer realidad sus derechos y oportunidades en igualdad de condiciones con todas las demás personas de la sociedad. Es un enfoque integral de la sociedad que implica que las personas con discapacidad deben participar en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas, si queremos lograr sociedades inclusivas y accesibles y la satisfacción de los derechos humanos, culturales y sociales para todos y todas. El modelo médico consideraba la discapacidad como un problema que concernía únicamente a las personas con discapacidad; un problema médico que debía ser tratado o prevenido y que era responsabilidad exclusiva de las personas con discapacidad.

**¿Qué hace la CDPD?**

La CDPD establece todas las categorías de derechos y cómo se aplican a las personas con discapacidad. También explica lo que se requiere de los Estados Partes para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos e identifica los ámbitos en los que esos derechos han sido tradicionalmente violados y dónde se requiere que se ejerza protección.

El tratado cubre a todas las personas con discapacidad en todos los rincones del mundo. Mujeres y hombres, jóvenes y mayores, que viven en zonas rurales o en grandes ciudades, la Convención no discrimina. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; y la igualdad entre hombres y mujeres son algunos de los principios generales de la Convención (Artículo 3). La CDPD reconoce que todas las personas tienen derecho a la igualdad, la independencia, el acceso, la inclusión y la participación en todos los aspectos de la sociedad.

**La CDPD pone fuerte énfasis en la inclusión plena y en la participación significativa de las personas con discapacidad:**

El Artículo 4.3 de la CDPD establece que “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán **consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad**, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

**La CDPD es el único tratado que reconoce explícitamente el derecho a la salud sexual y salud reproductiva:**

De acuerdo con el Artículo 25 (a) de la CDPD sobre el derecho a la salud, los Estados Parte “Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población”.

**¿Qué más existe para abordar estos temas?**

* **Tratados internacionales de derechos humanos:** el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer. El Comité de la CPCD, encargado del monitoreo de la implementación de la Convención, cuenta con un documento que provee mayor información en relación con el Artículo 6 de la Convención llamado “Observación general núm. 3 del Comité CPDP, sobre las mujeres y las niñas con discapacidad”.
* **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Los ODS abordan la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el Objetivo 3 (Salud): “Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”. Los derechos de las mujeres y de las niñas con discapacidad están abordados en el Objetivo 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y están incluidos en la meta 5.1 (Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo). La meta 5.6 también hace hincapié en que las mujeres y las niñas tomen sus propias decisiones informadas sobre relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva, mientras que la meta 5.2 aborda la violencia contra las mujeres y las niñas y la meta 5.3 en poner fin a las prácticas nocivas, incluyendo la mutilación genital femenina, y el matrimonio precoz y forzado.
* **UNFPA y el Programa DECIDIMOS:** Los programas del UNFPA se centran en garantizar que las mujeres, las personas adolescentes y jóvenes y otros grupos vulnerables y excluidos, incluidas las personas con discapacidad, estén empoderados para tomar decisiones sobre sus opciones de vida y salud sexual y reproductiva. El UNFPA y sus asociados han iniciado un programa para promover los derechos humanos y la inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad, titulado “DECIDIMOS: Jóvenes con Discapacidad. Por la Igualdad de Derechos y una Vida Sin Violencia”. El programa se centra en poner fin a la violencia basada en género contra las mujeres y las personas jóvenes con discapacidad y promover el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
* **Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo:** pide a los Estados que aborden los requerimientos de salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad y eliminen las formas específicas de discriminación que las personas con discapacidad pueden enfrentar con respecto a los derechos reproductivos, incluyendo la planificación familiar y la salud sexual, el VIH / SIDA, la información, la educación y la comunicación.

**Preguntas a considerar:**

1. **El derecho a la inclusión social y la participación**

* ¿Sientes que hay barreras o estigmas que limitan tu participación e inclusión en tu comunidad o redes? ¿Se trata de barreras físicas, comunicacionales, actitudinales o una mezcla?
* ¿Cuáles son algunas experiencias positivas de inclusión y participación que has experimentado en tu comunidad, con otras personas jóvenes y en la comunidad de personas con discapacidad?
* ¿Tienes sugerencias sobre cómo mejorar la inclusión y la participación de personas jóvenes con discapacidad?

1. **El derecho a la no violencia basada en género (VbG)**

* ¿Cuál fue tu reacción a la estadística sobre el porcentaje de mujeres jóvenes con discapacidad que ha experimentado violencia sexual antes de los 18 años?
* ¿Tienes conocimiento de alguna campaña de educación y concientización dirigida específicamente a las mujeres y jóvenes con discapacidad en materia de derechos a la salud sexual y reproductiva?
* ¿Hay servicios relacionados con la atención o prevención de la violencia basada en género a los que puedas acceder? Si no, ¿por qué no? ¿Sientes que tienes el mismo acceso a la información que las personas jóvenes sin discapacidad?

1. **La oportunidad de acceder y ejercer tus derechos a la salud sexual y reproductiva**

* ¿Crees que tienes un buen acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva y a tus derechos en materia de salud sexual y reproductiva?
* ¿Existen experiencias o barreras específicas que enfrentan las personas con discapacidad con respecto a la información y educación sobre salud sexual y reproductiva?
* ¿Crees que los proveedores de los servicios de salud deben pensar de manera diferente sobre la salud sexual y reproductiva para incluir a las personas jóvenes con discapacidad? Si es así, ¿por qué?